

# IMPACTO DE LA FUTURA LEGISLACIÓN DE FERTILIZANTES



**RUENA**

MADRID, 24 DE ABRIL 2018

*Asociación Nacional de Fabricantes de Fertilizantes  
(ANFFE)*

# ANFFE

- Agrupa a las principales empresas fabricantes de fertilizantes con representación en el territorio nacional. Algunas con plantas productivas en España.
- También hay una empresa de ingeniería en plantas de fertilizantes (Incro).



# MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN



# LOCALIZACIÓN DE FÁBRICAS ESPAÑOLAS



# ACTIVIDADES DE ANFFE

- Elaboración de las estadísticas nacionales de fertilizantes.
- Estudios relacionados con la coyuntura económica del sector, sobre fertilización racional, etc.
- Fomento del uso de fertilizantes con criterios de eficiencia, calidad, seguridad y respeto al medio ambiente.
- Secretaría del Comité Técnico de Normalización de UNE CTN-142 “Fertilizantes, enmiendas del suelo y medios de cultivo”.
- Etc.

# NORMATIVA ACTUAL

Incluye:

- Relación de tipos de productos.
- Forma de obtención y componentes esenciales.
- Contenido mínimo de nutrientes.
- Contenido en nutrientes que debe garantizarse en la etiqueta.
- Formas y solubilidades de los nutrientes.
- Elaboración de un expediente técnico: Identificación del producto, información agronómica, información sobre los efectos en la salud y el medioambiente, métodos de análisis, etc.

# FUTURO REGLAMENTO SOBRE PRODUCTOS FERTILIZANTES

- Enmarcado en el paquete de Economía Circular.
- Regula la libre circulación en la UE de todos los productos con la marca CE. Ahora solo los productos inorgánicos y los aditivos.
- Armonización opcional: Coexistirá el Reglamento europeo con las legislaciones nacionales, que seguirán dependiendo del reconocimiento mutuo entre los Estados miembros
- Delimita fronteras entre los productos fertilizantes y los productos fitosanitarios.
- Los subproductos animales que hayan llegado a su punto final de la cadena de fabricación se podrán utilizar para fabricar fertilizantes, enmiendas, etc.

# PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE PRODUCTOS FERTILIZANTES

- Se derogará el actual Reglamento 2003/2003. Los fertilizantes ya armonizados pueden permanecer en el mercado si cumplen los requisitos de calidad y seguridad del futuro Reglamento.
- Se aplicará además la legislación vigente sobre protección de la salud, seguridad y medio ambiente: Reglamento 1907/2006 (REACH), Reglamento 1272/2008 (CLP), etc.
- Nuevo enfoque legislativo:
  - Mercado CE - el fabricante está declarando que el producto cumple con todos los requisitos legales recogidos en el Reglamento.
  - Declaración de conformidad – Es responsabilidad del fabricante y los operadores económicos.
  - Procedimientos para la evaluación de la conformidad - Procedimientos que deben cumplir los fabricantes.



# CATEGORIAS FUNCIONALES DE PRODUCTOS (PFC)

- Fertilizantes (orgánicos, organominerales e inorgánicos).
- Enmiendas calizas.
- Enmiendas del suelo.
- Sustratos de cultivo.
- Aditivos agronómicos: Inhibidores, agentes quelantes y complejantes.
- Bioestimulantes de las plantas (microbianos y no microbianos).
- Mezclas de productos fertilizantes.

# CATEGORIAS DE MATERIALES COMPONENTES (CMC)

- Sustancias vírgenes y mezclas
- Plantas
- Compost
- Digeridos de cultivos energéticos
- Otros digeridos
- Subproductos de la industria agroalimentaria
- Microorganismos
- Inhibidores
- Polímeros de nutrientes
- Otros polímeros
- Criterios SANDACH

Se excluyen los desechos crudos, los subproductos animales no transformados, los subproductos industriales y los productos fitosanitarios.

No se incluye el estiércol crudo, pero sí el estiércol procesado.

# REQUISITOS DE CALIDAD

- No hay que demostrar la eficacia agronómica del producto.
- Los fertilizantes únicamente deben cumplir con los contenidos mínimos de nutrientes.
- Contenido mínimo de nutrientes:
  - Más bajos que en la legislación vigente.
  - No se distingue entre nutrientes primarios y secundarios.
  - Suma de nutrientes. No hay valores mínimos para abonos binarios y ternarios. Se ha introducido en la propuesta del Consejo, pero los valores mínimos son muy bajos.

# REQUISITOS DE SEGURIDAD

Se incluyen:

- Límites máximos para algunos metales pesados (cadmio, etc.).
- Límites de contaminantes orgánicos (hidrocarburos aromáticos policíclicos, etc.), contaminantes microbianos e impurezas físicas (polímeros, metal, vidrio, etc.).

# EL CADMIO EN LOS ABONOS CON FÓSFORO

- Límites al contenido en cadmio en la propuesta:
  - 60 mg Cd/kg P<sub>2</sub>O<sub>5</sub> a la entrada en vigor del Reglamento, con una reducción a
  - 40 mg Cd/kg P<sub>2</sub>O<sub>5</sub> al cabo de tres años y a
  - 20 mg Cd/kg P<sub>2</sub>O<sub>5</sub> pasados 12 años.
- Estos valores son demasiado restrictivos y sin una adecuada justificación ni base científica.
- Se debe establecer un límite con el cual se pueda asegurar el adecuado suministro de abonos con fósforo en la UE y garantizar al mismo tiempo la protección de la salud y el medioambiente.

# COMBINACIONES DE CATEGORIAS DE PRODUCTOS

- Se permite mezclar diversos tipos de productos: fertilizantes, enmiendas, bioestimulantes, etc.
- Se utiliza el termino blend para denominar a las mezclas de diferentes tipos de productos y esto puede confundir al agricultor, porque tradicionalmente el término blend se utiliza para mezclar fertilizantes.
- No todas las mezclas son compatibles y tienen un sentido agronómico. Se debería aclarar.

# PRODUCTOS CON MÁS DE UNA FUNCIÓN (FITOSANITARIOS)

- La comercialización de un producto fitosanitario necesita una autorización en el Estado miembro en el que se vaya a comercializar.
- Si un producto fitosanitario tiene también la función de producto fertilizante, se debe registrar únicamente por la legislación de fitosanitarios (Reglamento (CE) 1107/2009) y se excluye del ámbito de aplicación del Reglamento de productos fertilizantes.

# ETIQUETADO

Debe incluir:

- La designación de la categoría funcional del producto (PFC).
- La cantidad de producto (en masa o en volumen).
- Instrucciones de uso (incluidas las dosis y los cultivos).
- Información relevante sobre medidas relacionadas con la protección de la salud o el medioambiente.
- En su caso, organismo notificado que ha realizado la evaluación de conformidad del producto.



# ETIQUETADO

Debe incluir:

- Los componentes que estén presentes por encima del 5% en peso.
- Información relativa al producto:
  - Para fertilizantes: El contenido de nutrientes (todos, incluidos los que no están directamente disponibles) y sus formas.
  - Para enmiendas calizas: valor neutralizante, granulometría, reactividad, etc.
  - Para medios de cultivo: conductividad eléctrica, pH, etc.
  - Para bioestimulantes: forma física, fecha de fabricación y de caducidad, condiciones de almacenamiento, etc.

# TOLERANCIAS

- Tolerancias: Los valores permitidos para las desviaciones entre el contenido declarado en la etiqueta y el contenido real del producto son en general superiores (más permisivos) a los de la actual legislación.

# VERIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD

- El fabricante puede poner el marcado CE al producto cuando demuestre su conformidad con el Reglamento.
- Hay varias modalidades para evaluar la conformidad, dependiendo del tipo de producto, con diferentes requisitos:
  - Autocertificación por el fabricante.
  - Certificación externa.
  - Control interno de la producción, etc.

# OBSERVACIONES A LA PROPUESTA

- Se ha priorizado la economía circular sobre la calidad y la validez agronómica de los productos
- Si se permite que los nutrientes estén en formas insolubles o no disponibles para las plantas, se confunde al agricultor.
- Los contenidos en cadmio propuestos son inasumibles por la industria y podrían afectar negativamente al abastecimiento de fertilizantes fosfatados y complejos y tener, como consecuencia, unos mayores costes para los agricultores.
- Los contenidos en nutrientes, los límites de metales pesados, el etiquetado, las tolerancias, etc. son discriminatorios a favor de los productos de la economía circular y se han fijado sin tener en cuenta la necesidad de lograr una producción agrícola suficiente para abastecer la creciente demanda de alimentos.

# MUCHAS GRACIAS



**ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES DE FERTILIZANTES**

SERRANO 27, 28001 MADRID

+34 91 431 70 02

[www.anffe.com](http://www.anffe.com)

[anffe@anffe.com](mailto:anffe@anffe.com)

